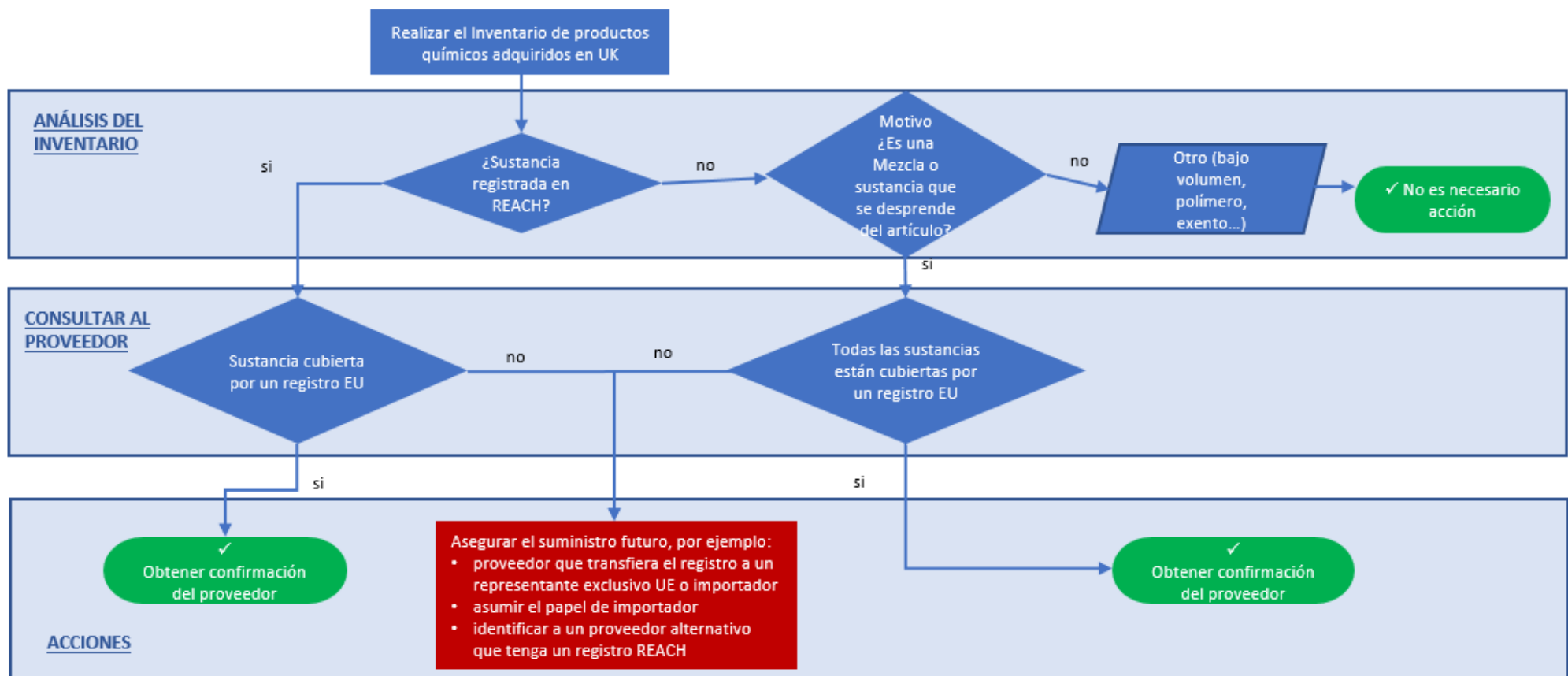


## BREXIT – preparación para la salida sin acuerdo de Empresa europea



## **Observaciones preliminares**

El diagrama de flujo describe cómo prepararse para el caso de que el Reino Unido y la UE no concluyan el acuerdo de retirada y cómo cumplir con REACH. Aunque este no es el resultado deseado, Cefic y CIA recomiendan prepararse para este caso.

## **Validez de los registros**

Los registros REACH en posesión de fabricantes, representantes exclusivos o importadores establecidos en el Reino Unido (referidos como registros del Reino Unido en adelante) no estarán disponibles tras el BREXIT, lo que obviamente causará una interrupción si no se toman medidas. El propósito del diagrama de flujo es esquematizar esta acción y crear conciencia sobre la duración de este proceso.

El diagrama de flujo ofrece la perspectiva de los clientes de la UE que compran productos químicos (es decir, sustancias, mezclas o artículos que contienen sustancias que se van a liberar) de fabricantes o importadores en el Reino Unido o de fabricantes que no son de la UE que utilizan el servicio de un representante exclusivo con sede en el Reino Unido. El diagrama de flujo asume que la información proporcionada por cualquier proveedor es correcta y completa.

## **Preparación y evaluación de un inventario de productos químicos comprados en el Reino Unido**

Recomendamos recopilar todos los productos químicos (sustancias y mezclas) comprados en el Reino Unido en un inventario.

Estos productos deben clasificarse en sustancias que requieren un registro REACH y otros (p.e. biocidas).

Todas las sustancias que no requieren registro deben eliminarse a la lista de "otros productos químicos".

## **Consultar la situación de sustancias y mezclas con proveedores**

El registro de una sustancia en el Reino Unido debe transferirse a una entidad apropiada establecida en EU27/EEE (como una filial o un OR) o desarrollar nuevas relaciones de trabajo con su cliente de EEE. Cabe señalar que el uso del servicio de un representante exclusivo generará costes adicionales.

Cuando el producto comprado es una mezcla, las sustancias de esta mezcla deben registrarse según REACH, si procede. A menudo no es posible que el comprador identifique todas las sustancias de la mezcla. Por lo tanto, tendría que confiar en la confirmación de su proveedor del Reino Unido de que la mezcla cumple con REACH. El proveedor de primer nivel puede tener que consultar a su propio proveedor y así sucesivamente. Este caso demuestra claramente que gestionar las mezclas puede llevar más tiempo.

## **Acción necesaria**

El comprador de productos químicos, es decir, sustancias o mezclas, importados del Reino Unido debe solicitar una confirmación por escrito, de que el proveedor del Reino Unido tiene la intención de transferir los registros, o designar a un OR, o que los registros en la mezcla que entrega están programados para ser transferidos, según corresponda.

Si el proveedor del Reino Unido de una sustancia no transfiere el registro, o nombra a un OR, su cliente con sede en la UE puede registrar la sustancia como importador o tendría que buscar un proveedor alternativo, con un registro REACH EU válido.

Si un proveedor de una mezcla en el Reino Unido no puede proporcionar información sobre el cumplimiento de REACH, la única opción es buscar un proveedor diferente.

## **Conclusiones**

Cada una de las acciones mencionadas probablemente llevará un tiempo considerable. Por lo tanto, se recomienda encarecidamente que al menos en el caso de una cadena de valor compleja comience lo antes posible.